

**DIVERTIMENT PARK, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**PLAYPARK, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la mercantil «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, y el socio único de la sociedad «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general por decisión de 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Divertiment Park, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal de «Playpark, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a la cual se disolverá sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal y quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida.

Dicha fusión se acordó conforme a las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid (domicilio social de la sociedad absorbente) y Valencia (domicilio social de la sociedad absorbida), tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000, que coinciden con los de cierre social de las sociedades participantes y sin ampliación de capital al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades fusionadas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, todos ellos del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid y Valencia, a 30 de julio de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—43.621.

2.ª 16-8-2001

**DNI 3 CREATIVOS, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**  
**PROINTEL INVERSIONES, S. L.**  
**PROINTEL, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas o socios de las sociedades «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», y «Prointel, Sociedad Limitada» acordaron la escisión total de la primera de las citadas sociedades, siendo las dos últimas las sociedades beneficiarias de dicha escisión total.

Los mencionados acuerdos de escisión fueron adoptados el día 28 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión total y fusión de fecha 21 de junio de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión total de obtener, en los respectivos domi-

lios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión total y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de Julio de 2001.—El Administrador único de «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», los Administradores solidarios de «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Prointel, Sociedad Limitada».—43.315.

y 3.ª 16-8-2001

**ELECTRA DEL TIRÓN, S. A.**  
**(En liquidación)**

*Anuncio de reactivación mediante transformación*

La sociedad «Electra del Tirón, Sociedad Anónima» (en liquidación), anuncia su acuerdo de reactivación mediante su transformación en sociedad de responsabilidad limitada tomado en fecha 24 de julio de 2001.

Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del último Balance.

De conformidad con los artículos 220 y 242 del Reglamento del Registro Mercantil, 166, 226 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y 106 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la reactivación hasta que se les garanticen sus créditos.

San Miguel de Pedroso-Belorado, 24 de julio de 2001.—El Administrador Solidario.—43.726.

1.ª 16-8-2001

**ENGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Engel, Sociedad Anónima», celebrada el día 2 de agosto de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de las dos unidades económicas escindidas en el patrimonio de las beneficiarias de nueva creación «Alexco Pamone, Sociedad Limitada» y «Nova Engel, Sociedad Limitada», respectivamente. La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de la sociedad de fecha 20 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 3 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Engel, Sociedad Anónima».—43.792.

1.ª 16-8-2001

**ENTRENA E HIJOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad escindida)**

**ENTRENA E HIJOS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**EINVALD CARTERA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la

Junta universal de accionistas de «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó su escisión total disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades, una de nueva creación, «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y otra preexistente, «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 8 de junio de 2001, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el día 1 de enero de 2001, por lo que se refiere a «Entrena e Hijos, Sociedad Anónima», y el día de su constitución por lo que se refiere a «Einvald Cartera, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Galdácano, 1 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.596.

1.ª 16-8-2001

**EQUIPO IVI, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**INSTITUTO VALENCIANO**  
**DE INFERTILIDAD, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 6 de agosto de 2001, acordaron, por unanimidad la fusión por absorción de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, por «Equipo IVI, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores solidarios de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del tercer anuncio y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 7 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios de «Equipo IVI, Sociedad Limitada» y de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, José Alejandro Remohí Giménez y Antonio Pellicer Martínez.—43.029.

y 3.ª 16-8-2001

**ESTACIÓN DE SERVICIO**  
**VICÁLVARO, S. A.**

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2001 en la primera convocatoria, a las doce horas, que tendrá lugar en las oficinas centrales de la calle Juan de Urbietta, 43, primero, D, de Madrid, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente